



Resolución Suprema Nº 251-2022-PCM

Lima, 28 de octubre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DCI) N° 22-6-BB/243 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio del Ambiente, entre otros, sobre las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre Perú y Alemania, a realizarse el 2 y 3 de noviembre de 2022, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; solicitando designar a los funcionarios que participarán de dicho evento;

Que, con ocasión de las precitadas negociaciones, la Directora de portafolio ambiental y climático de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, a través de la Carta s/n de fecha 29 de septiembre de 2022, invita al Ministerio del Ambiente a participar de Reuniones de coordinación con entidades científicas especializadas alemanas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022;

Que, en las referidas negociaciones intergubernamentales se busca aprobar las asignaciones de cooperación que brinda el gobierno de la República Federal de Alemania al Perú (reembolsable y no reembolsable) para los próximos dos (2) años, siendo Alemania el principal cooperante del Ministerio del Ambiente; asimismo, el citado encuentro servirá de marco para que el Ministro del Ambiente lidere la suscripción de la Declaración Política para formalizar la Alianza para el Clima, la cual permitirá al país acceder a financiamiento alemán para impulsar proyectos en favor de la política climática;

Que, la participación del Ministro del Ambiente en los citados eventos, también permitirá explorar y gestionar mayores oportunidades de cooperación futura para el país, en el marco de la Iniciativa Internacional Climática (IKI por sus siglas en inglés), la misma que se enfoca en países en desarrollo y emergentes para implementar ambiciosamente las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) adoptadas en el marco del Acuerdo de París; así como, en el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); tratados de los cuales el Perú es signatario y que se implementan a través del Ministerio del Ambiente;

Que, en ese sentido, es de interés nacional la participación del Ministro del Ambiente en los citados eventos;

Que, los gastos que genere el viaje por concepto de pasajes y viáticos aéreos serán asumidos por la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ y por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo – BMZ de Alemania;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar el Despacho del Ambiente;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ministro del Ambiente, señor WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN, del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2022, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- La presente autorización no irroga gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- Encargar el Despacho del Ambiente a la señora CLAUDIA LILIANA DAVILA MOSCOSO, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a partir del 29 de octubre de 2022 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros